

Asunto: Descuento del 5% de cuotas del IMSS.

Estimados usuarios del sistema SuperNÓMINA :

El Ejecutivo Federal exime del 5% en el pago de las Cuotas de los Seguros de: Enfermedades y Maternidad, Riesgos de Trabajo, Invalidez y vida, así como de Guarderías y Prestaciones Sociales ; a cargo de los patrones que se causen durante el periodo de marzo a diciembre de 2008, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

Artículos Segundo del Decreto:

- I. Estar registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. No ser Entidad Pública cuyas relaciones laborales se rijan por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni formar parte de las administraciones pública de la Federación, de las Entidades Federativas o de los municipios.
- III. Tener Inscritos a todos sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- IV. No tener a su cargo créditos fiscales firmes a favor del IMSS.

Es de su total responsabilidad la correcta aplicación del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2008, por lo que de no proceder dicha exención el Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de sus facultades, determinará y hará efectivos los créditos fiscales correspondientes, con los recargos respectivos en los términos del artículo 21 del Código de la Federación, sobre las cantidades actualizadas, sin perjuicio de que se ejerzan en contra de los infractores las acciones legales que correspondan y, en su caso, se impongan las sanciones procedentes.

[Ver Decreto.](#)

[Ver Lineamientos.](#)

En resumen la opción de 5% DE DESCUENTO IMSS:

- Aplica sólo para los meses de MARZO a DICIEMBRE/2008.
- Aplica sólo a las CUOTAS PATRONALES de la CÉDULA MENSUAL IMSS (no aplica a la CÉDULA BIMESTRAL de SAR e INFONAVIT).
- Aplica a las CUOTAS TRABAJADOR de los trabajadores de Salario Mínimo General Regional, ya que éstas son pagadas por el patrón.
- Aplica sólo a empresas del sector privado (no del sector público).
- Cabe aclarar que con todo esto sólo se modifica en SuperNÓMINA el concepto 201 (Cuota patronal IMSS), el resto de conceptos de IMSS/SAR/INFONAVIT se siguen calculando igual que en el mes de FEBRERO/2008.



1. Aplicación dentro del sistema SuperNÓMINA

Paso 1.1. Seleccionar el mes a procesar, Menú MENSUAL – INDIACIONES DE PROCESO. Recordar que la vigencia de este beneficio es de marzo a diciembre del 2008.

Indicaciones del MES

No. período **Marzo**

No.	Descripción
1	Enero de 2008
2	Febrero de 2008
3	Marzo de 2008
4	Abril de 2008
5	Mayo de 2008
6	Junio de 2008
7	Julio de 2008
8	Agosto de 2008
9	Septiembre de 2008
10	Octubre de 2008
11	Noviembre de 2008
12	Diciembre de 2008

Paso 1.2. Generar la cédula de Cuotas del IMSS, Menú MENSUAL – CÉDULA IMSS/INFONAVIT – GENERACIÓN CÉDULA CUOTAS.

Generación CÉDULA CUOTAS

Se generarán bajas, reingresos, incapacidades y hasta 7 ausentismos

Generar ausentismos

Paso 1.3. Después de generar la cedula de cuotas, corregir o capturar las incidencias que procedan en la pantalla correspondiente y hacer una verificación de los movimientos del IMSS. Después imprimir la Cédula del IMSS, indicar la opción de Aplicar el beneficio.

Verificar que los "totales generales" sean iguales a la CÉDULA DEL SUA incluyendo el 5% de descuento IMSS.

Cédula IMSS

Pantalla Principal **Cédula IMSS**

CÉDULA IMSS/INFONAVIT del MES de Marzo del 2008

Importante

Aplicar el beneficio equivalente al 5% en el pago de las cuotas obrero patronales previstas en la Ley del Seguro Social a cargo de los patrones, que se causen a partir del 1 de marzo de 2008 y hasta diciembre de 2008

Selección

Nómina	<input type="text"/>
Centro de costo	<input type="text"/>
Departamento	<input type="text"/>
No. de empleado	<input type="text"/>
Clase laboral	<input type="text"/>
Forma de pago	<input type="text"/>
Reg. patronal IMSS	Todos <input type="text"/>
Puesto/Categoría	<input type="text"/>

Año

Mes

Escriba los intervalos separados por comas.
Ejemplo 1,3,5-12,14.

Paso 1.4. En caso de que no chequen los "totales generales" del SUA contra SuperNÓMINA: grabar el DISQUETE SUA y ejecutar este proceso para obtener diferencias por trabajador y corregirlas.

Listado/Diferencias DISQUETE SUA

Pantalla Principal **Listado/Diferencias DISQUETE SUA**

Año a procesar

Mes o bimestre a procesar Procesar bimestre completo

Opción de proceso

Sólo diferencias mayores a esta cantidad

Archivo de disquete SUA, de entrada.

No. seg. social a seleccionar

Importante

Aplicar el beneficio equivalente al 5% en el pago de las cuotas obrero patronales previstas en la Ley del Seguro Social a cargo de los patrones, que se causen a partir del 1 de marzo de 2008 y hasta diciembre de 2008

Paso 1.5. Al momento de genera los importes a provisionar de los conceptos de impuestos, cuotas y otras prestaciones del mes que deben ser pagadas por la empresa, según sus acumulados mensuales , seleccionar la opción de Aplicar el beneficio.

Verificar que los totales generales de los conceptos 102 (Retención IMSS) más 201 (Cuota patronal IMSS) sean iguales a la CÉDULA MENSUAL DEL SUA y de SuperNÓMINA.

Cálculo de provisiones

Pantalla Principal | Cálculo de provisiones

ANTES DE ESTE PASO SE DEBE DE PROCESAR EL SUA y haber cuadrado la cédula SuperNÓMINA contra la del SUA.

Archivo de ACUMULADOS de entrada/salida: Acumulado Mensual

Calcular provisiones para: Marzo de 2008

Cuadrar contra CÉDULA IMSS/INFONAVIT

Importante

Aplicar el beneficio equivalente al 5% en el pago de las cuotas obrero patronales previstas en la Ley del Seguro Social a cargo de los patrones, que se causen a partir del 1 de marzo de 2008 y hasta diciembre de 2008

No.	Concepto	Forma de cálculo	Calcular en
201	Cuota Patronal IMSS	Especial IMSS/INFONAVIT	1,409.80 ▲
202	2 Retiro	Especial IMSS/INFONAVIT	185.97
203	5 INFONAVIT	Especial IMSS/INFONAVIT	464.93
204	3.15 Cesantia Vejez	Especial IMSS/INFONAVIT	312.09
205	Fondo Ahorro Empresa	122 mismo importe concepto	1,115.10
206	Vale de Despensa	10R1BM% de percepción sueldo	CALC. NÓMINA
207	Impuesto s/Nominas	NOMI% de Base Impuesto ESTATAL	207.55
208	Provision Aguinaldo	Especial AGUINALDO	357.42
209	Impuesto Sustitutivo	0% de percepción sueldo	0.00
210	HONORARIO MIEMBRO CONSEJO	0 de cuota	CALC. NÓMINA ▼

TOTAL PROVISIONES CALCULADAS EN ESTE PROCESO 4,052.86

Vo.Bo. A TOTALES:

No. empleados: 3

Total Neto: 11,278.00

2. Aplicación dentro del SUA.

Paso 2.1. Al momento de generar el calculo de pagos Oportunos, de marzo a diciembre/2008, indicar al sistema SUA "Aceptar " el Decreto del 5%.

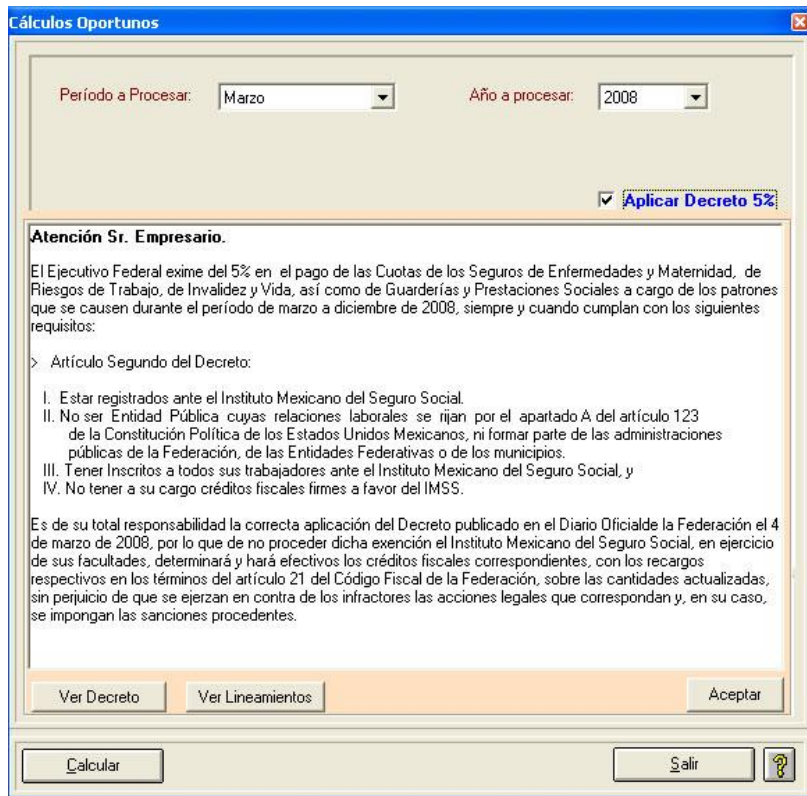
Nota. Seleccionar **Aceptar**, ya que la opción de "Aplicar Decreto 5%" de esta pantalla es *informativa*.

The screenshot shows the 'Cálculos Oportunos' window. At the top, there are dropdown menus for 'Período a Procesar:' (Marzo) and 'Año a procesar:' (2008). A dialog box titled 'Decreto 5%' is open, containing the text: 'Señor Empresario: Para este periodo usted podrá optar por pagar sus cuotas con la exención del 5%, que otorga el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2008, seleccionando la opción: Aplicar Decreto 5%'. Below the text is an 'Aceptar' button. The background window shows a 'Detalle del Proceso de Cálculo' section with a large empty box and buttons for 'Calcular' and 'Salir'.

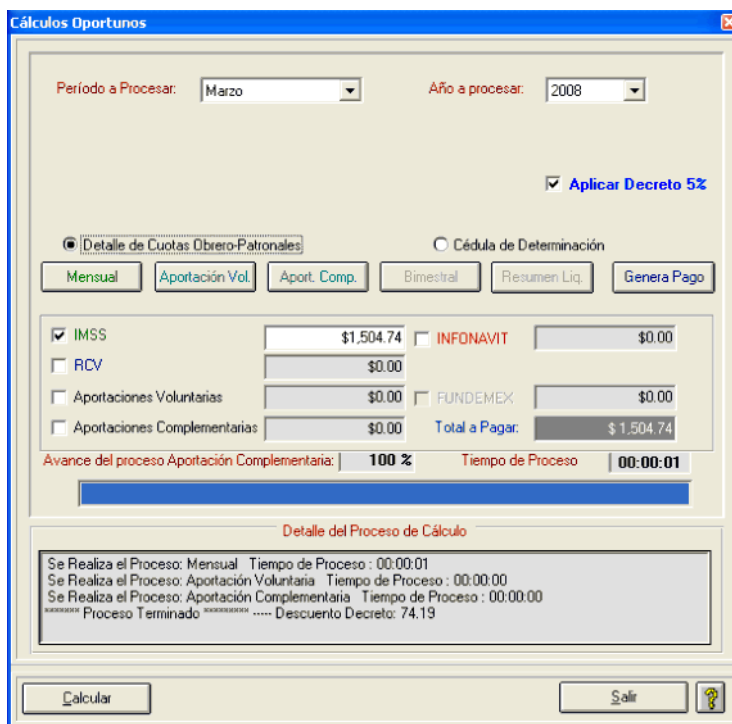
Paso 2.2. Seleccionar la opción de Aplicar Decreto del 5%.

The screenshot shows the 'Cálculos Oportunos' window with the 'Aplicar Decreto 5%' checkbox selected and highlighted with a red box. Below the dialog box, there are radio buttons for 'Detalle de Cuotas Obrero-Patronales' (selected) and 'Cédula de Determinación'. There are several buttons: 'Mensual', 'Aportación Vol.', 'Aport. Comp.', 'Bimestral', 'Resumen Liq.', and 'Genera Pago'. Below these are input fields for 'IMSS', 'RCV', 'Aportaciones Voluntarias', 'Aportaciones Complementarias', 'INFONAVIT', and 'FUNDEMEX'. The 'Total a Pagar:' field shows '0.00'. At the bottom, there are 'Avance del proceso:' and 'Tiempo de Proceso:' fields, and buttons for 'Calcular' and 'Salir'.

Paso 2.3. Al seleccionar la opción de Aplicar Decreto se muestra una pantalla con las principales características y requisitos del Decreto, presione Aceptar.



Paso 2.4. Realizar el cálculo oportuno, su reporte MENSUAL y el archivo de pago.



- Seleccionar el botón de Calcular.
- Esperar que el Sistema haga el cálculo correspondiente por cada uno de los conceptos (IMSS, RCV e Infonavit) y seleccionar el que usted desea pagar.
- Por último, seleccionar Genera Pago para que se procese la información que se guardará en un disquete y el cual deberá llevar a la Entidad Receptora (Banco) de su preferencia, con el importe a pagar, después de lo cual la Entidad le proporcionará su comprobante respectivo.

Nota. En caso necesario, deberá confrontar el resultado del disquete de l pago como se indica en el paso 1.4 del sistema de SuperNÓMINA, en la opción de Listado/Diferencias.

Para dar cumplimiento a lo anterior, ponemos a su disposición la actualización del sistema de SuperNÓMINA en www.eco-horu.com.mx, al igual es necesario actualizar el Complemento 3.2.1 del SUA en su equipo de cómputo, dicho complemento se encuentra en la página del IMSS www.imss.gob.mx.

Si tiene problemas con el SUA lo puede DESINSTALAR y volver a INSTALAR :

- Obtener un RESPALDO de la información del SUA desde el sistema SUA.
- Desinstalar de su computadora el SUA existente y sus Complementos.
- Bajar de www.imss.gob.mx el SUA completo especial para el tipo de Windows que corresponda, y así mismo el Complemento 3.2.1.
- Instalar el SUA Completo y su Complemento 3.2.1.
- Entrar al SUA recién instalado y RECUPERAR el RESPALDO efectuado.
- Volver a procesar el mes de MARZO en el SUA.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Documentación y Soporte Técnico
SuperNÓMINA.